



RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 233/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 735/2010. (2013060715)

En el recurso contencioso administrativo número 735 de 2010 interpuesto por la representación procesal de D. Juan Antonio Ramos Gallardo, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha 8 de marzo de 2010, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra otra anterior de 23 de abril de 2009 por la que se fijaban los justiprecios de los bienes y derechos que le habían sido expropiados para la actuación de reforma y desarrollo agrario de Transformación en regadío del sector I de la Zona Regable Centro de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del Fallo de la Sentencia n.º 233 de 28 de febrero de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso número 735 de 2010, llevando a puro y debido efecto el Fallo, que es del siguiente tenor:

“Fallamos

Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora D.^a Antonia Muñoz García en nombre y representación de D. Juan Antonio Ramos Gallardo, con la asistencia letrada de D.^a María Salomé Ramos Trenado, contra las resoluciones mencionadas en el párrafo primero del fundamento de derecho primero de esta sentencia, cuya disconformidad parcial a derecho se declara, fijando el justiprecio de las fincas expropiadas en la cantidad total de 8.316,44 € euros, más los intereses de demora legalmente preceptuados. Sin costas”.

Mérida, a 25 de abril de 2013.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO